



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 13-2015-P-SBCH.

Chiclayo, 21 de Enero del 2015

VISTO, el Memorandum N° 041-2015-G-SBCH, de fecha 19 de Enero del 2015, en donde dispone se Proyecte la Resolución correspondiente designando a la Servidora Janet del Roció Rodríguez López, como encargada del manejo del fondo para Caja Chica y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, es necesario indicar el monto máximo de manejo para el fondo de caja chica, y el pago en efectivo de cada comprobante de pago, asegurando de esta manera la oportuna y eficiente atención en el servicio que brinda esta Institución.

Que, de conformidad con las normas generales de Tesorería aprobadas y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A y a la normativa vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la Servidora **JANET DEL ROCIO RODRIGUEZ LOPEZ**, como encargada del manejo del fondo para Caja Chica de esta Institución.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elias Aguirre
Elias Aguirre de Espinosa



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO SEGUNDO.- Que el monto asignado a girar para el fondo de Caja Chica será de S/. 3.000.00 (Tres Mil Nuevos Soles), considerando lo siguiente:

El monto máximo de cada pago en efectivo será hasta por la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles.

El fondo será Utilizado para gastos menudos y urgentes.

El monto asignado podrá ser renovado una vez que se tenga un aproximado del 80% de gastos.

- Los arqueos del fondo de Caja Chica serán sorpresivos, por lo menos una vez al mes.
- Si se presentare algún caso de emergencia debidamente justificado, se podrá otorgar un Recibo Provisional, hasta por un monto de S/. 200.00 Nuevos Soles, el cual debe ser rendido dentro de las 24 horas de su emisión.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución, será remitida a las dependencias administrativas y a la interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA